|  |
| --- |
|  |
| Ginebra, 14-16 de mayo de 2013 |
|  |  |

PROYECTO DE OPINIÓN 2: Fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha

El quinto Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC (Ginebra, 2013),

recordando

*a)* la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010), Plan Estratégico de la Unión;

*b)* la Resolución 101 (Rev. Guadalajara, 2010), Redes basadas en el protocolo Internet;

*c)* la Resolución 139 (Rev. Guadalajara, 2010), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*d)* los documentos resultantes de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) de 2005;

*e)* el tercer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2001), y su Opinión A sobre las consecuencias generales de la telefonía IP para los Miembros de la UIT,

teniendo en cuenta

el Informe de la quinta Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Hyderabad, 2010), en el que se destaca la importancia de las infraestructuras de telecomunicaciones y el desarrollo de la tecnología, en particular en los países en desarrollo, y se adoptan iniciativas regionales y el Plan de Acción de Hyderabad para ayudar a los países en desarrollo a alcanzar, en mayor medida, un acceso más universal a las telecomunicaciones,

considerando

*a)* la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI;

*b)* los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación, incluidos los que se han destacado en la Resolución 66/184 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y que están en armonía con el § 54 de la Agenda de Túnez, para "ofrecer nuevas soluciones a los retos en materia de desarrollo y fomentar un enfoque sostenido, incluyente y equitativo en lo que respecta al crecimiento económico, el desarrollo, la competitividad, el acceso a la información y a los conocimientos, la erradicación de la pobreza y la inclusión social que contribuya a integrar a todos los países, en especial los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados, en la economía global";

*c)* el papel de la conectividad de banda ancha para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;

*d)* la importancia de la capacidad de la banda ancha para facilitar la prestación de una gama más amplia de servicios y aplicaciones, promover la inversión y ofrecer acceso a Internet a precios asequibles tanto a los usuarios ya existentes como a los nuevos usuarios,

reconociendo

*a)* que, de conformidad con el § 22 de la Declaración de Principios de Ginebra adoptada por la CMSI, una infraestructura de red y aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que estén bien desarrolladas, adaptadas a las condiciones regionales, nacionales y locales, fácilmente accesibles y asequibles y que, de ser posible, utilicen en mayor medida la banda ancha y otras tecnologías innovadoras, puede acelerar el progreso económico y social de los países, así como el bienestar de todas las personas, comunidades y pueblos;

*b)* la importancia de la competencia en la promoción de la inversión, como se reconoce en la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital[[1]](#footnote-1);

*c)* las recomendaciones de política formuladas en el Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital[[2]](#footnote-2) de la UIT/UNESCO para fomentar el desarrollo de infraestructuras de banda ancha a fin de crear un entorno favorable para la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones alentando a los Estados Miembros a:

i) propiciar liderazgo político para la inversión, incluidas consultas abiertas sobre los marcos jurídicos y de política necesarios;

ii) abrir los mercados de telecomunicaciones a la competencia por medio de concesión de licencias y reformas fiscales, incluidos regímenes de concesión de licencias transparentes;

iii) facilitar servicios gubernamentales que estimulen la demanda y la inversión en materia de telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;

iv) establecer un programa de servicio universal para respaldar la inversión en infraestructuras de telecomunicaciones; y

v) fomentar prácticas eficaces e innovadoras en materia de banda ancha móvil dirigidas a los nuevos participantes en el mercado y a los consumidores,

observando

*a)* los avances logrados en el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, incluido el aumento constante del acceso a Internet de la población mundial, y la disponibilidad de contenido plurilingüe y de direcciones Internet, y el hecho de que la comunidad internacional ha afirmado su compromiso de convertir el dividendo digital en una oportunidad digital, y de garantizar un desarrollo armonioso y equitativo para todos, en el § 49 de la Agenda de Túnez;

*b)* el establecimiento de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital a invitación del Secretario General de la UIT y del Director General de la UNESCO, y tomando nota del Informe de la Comisión, "A 2010 Leadership Imperative: The future Built on Broadband", en el que se piden prácticas y políticas que propicien la banda ancha y estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,

estima

que los Estados Miembros, Miembros de Sector y otras partes interesadas deben hacer todo lo posible para fomentar el entorno propicio para un mayor crecimiento y desarrollo de la conectividad de banda ancha,

invita a los Estados Miembros

*a)* a crear y promover un acceso asequible y generalizado a infraestructuras de telecomunicaciones que propicien entornos jurídicos y reglamentarios justos, transparentes, estables, previsibles y no discriminatorios, así como políticas en ese sentido; y que promuevan la competencia, alienten la innovación tecnológica y en materia de servicios permanente y fomenten incentivos para la inversión del sector privado;

*b)* a examinar sus actuales marcos reglamentarios con miras a adoptar un enfoque orientado a la competencia respecto a las redes IP con objeto de alcanzar objetivos de política pública claramente definidos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el concepto de la neutralidad en materia de tecnología,

invita a los Estados Miembros, a los Miembros de Sector y a todas las partes interesadas

a seguir trabajando, llegado el caso, en las actividades de la UIT y en todos los foros nacionales, regionales e internacionales que se ocupan de cuestiones vinculadas a la conectividad de banda ancha para compartir las prácticas óptimas en lo que respecta a la aplicación de regímenes normativos progresivos concebidos para liberalizar los mercados, promover la competencia y estimular la inversión,

solicita al Secretario General

que garantice la aplicación efectiva de los programas y actividades pertinentes de la UIT, incluidos los resultados de la CMSI, mediante la promoción y reforzamiento de la cooperación en el desarrollo de la conectividad de banda ancha.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. "Banda ancha: Una plataforma para el progreso". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2010 (disponible en <http://www.broadbandcommission.org/Reports/Report> 2.pdf). [↑](#footnote-ref-1)
2. "The State of Broadband 2012: Achieving Digital Inclusion for All". Informe de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, septiembre de 2012 (disponible en <http://www.broadbandcommission.org/Documents/bb-annual> report2012.pdf). [↑](#footnote-ref-2)